



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Inversiones M&P Group S.A.S. Liyerman Alejandro de la Santi Perales Grecia Carolina Martínez Espinoza
Radicado	05001 40 03 013 2020 00682 00
Auto	Sustanciación 702
Asunto	Incorpora y pone en conocimiento

Se incorpora al expediente la respuesta dada por **Depósito Centralizado de Valores – Deceval**, donde expone los motivos por los cuales no le es posible acatar la orden de embargo decretada; la cual se pone en conocimiento de la parte demandante, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE

A. **PAULA ANDREA SIERRA CARO**
JUEZ

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>051</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>29 DE MARZO DE</u> <u>2022</u> a las 8:00 A.M.</p> <p align="center">JOHN FREDY GOEZ ZAPATA SECRETARIO</p>

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f352a441dc3cbd23af2e793562b02fe95b44f14ef284276338b4b646e2eb18e

Documento generado en 28/03/2022 04:22:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**